



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00024-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NORGEN AGUSTIN RADILLO BERMUDEZ C.C. 84.032.838

DEMANDADO: EVARISTO CORREA SERNA C.C. 5.116.960

Riohacha, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo dispuesto mediante auto de fecha 24 de marzo de 2023, por medio del cual esta agencia judicial ordenó el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado EVARISTO CORREA SERNA C.C. 5.116.960 ESECO LTDA, en las cuentas de ahorro o corrientes de Bancolombia y al no tener respuesta alguna de ello se ordenara requerir a la entidad bancaria para que proceda a dar cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante oficio de fecha 17 de abril de 2023, haciendo la salvedad que el embargo recae sobre las cuentas existentes y las que llegare a tener el demandado en esa entidad bancaria. Por lo dispuesto, esta agencia judicial,

DISPONE:

1. REQUERIR a Bancolombia para que proceda a dar cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante oficio de fecha 17 de abril de 2023, es decir el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado EVARISTO CORREA SERNA C.C. 5.116.960, en las cuentas de ahorro y corrientes de Bancolombia, haciendo la salvedad que el embargo recae sobre las cuentas existentes y las que llegare a abrir con posterioridad el demandado en esa entidad bancaria.
2. Límitese el embargo a la suma de \$464.640.000 pesos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4313f3152755c0dd19881b144cb9321016e3910802c089043cfc7e9231984e73**

Documento generado en 21/11/2023 11:02:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>